



## CRITERIOS CONTRATACIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑOS 2026

### 1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de estas bases la selección de personal en régimen de **contrato laboral temporal** o la creación de una **bolsa de empleo** para cubrir las plazas de la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2026.

### 2. Puestos a cubrir y requisitos generales

- **Socorristas:** 2 plazas

Título oficial de Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios en vigor.

Funciones: La realización de las funciones de vigilancia, control de distancia de seguridad tanto en el recinto como en los vasos, auxilio y salvamento, control de los niveles de ph y de cloro de los vasos de la piscina y aquellos otros que, dentro de sus competencias, le asigne el Ayuntamiento.

Cuando los dos socorristas presten conjuntamente sus servicios, funciones de vigilancia, no podrán permanecer juntos en el mismo punto de la piscina.

- **Taquilleros / Control de accesos:** 2 plazas

1 plaza taquillero de lunes a jueves, 32 horas semanales

1 plaza taquillero de viernes a domingo, 27 horas semanales

Titulación: Graduado Escolar o ESO. Habilidades de atención al público y manejo de caja,

Funciones:

- Control de acceso al recinto en la entrada de la piscina (puerta)
- Venta de entradas a la piscina municipal
- Control de bonos expedidos por el Ayuntamiento
- Limpieza de las instalaciones (servicios, recogida de basura que se informáticos
- Manejo de terminales de pago con tarjeta en caso de implanten dichos sistemas de pago y o programas





## Ayuntamiento de Holguera

---

- Así como aquellos otros que, dentro de sus competencias, le asigne el Ayuntamiento.

- **Requisitos comunes:** Mayor de 18 años, nacionalidad española o comunitaria, y capacidad funcional para el desempeño del puesto y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

### 3. Proceso de selección (Sistema de méritos)

La selección se realiza habitualmente mediante **concurso** (valoración de méritos)

- **Méritos Profesionales:** Experiencia previa en puestos similares (tanto para taquilleros como para socorrista) según el siguiente baremo:
  1. Por servicios prestados en Administraciones Públicas 0,10 puntos por mes, no se computan fracciones de tiempo.
  2. Por servicios prestados en resto de empresas: 0,05 puntos por mes, no se computan fracciones de tiempo.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de acreditación. Vida laboral y fotocopia contrato de trabajo.

- **Cursos y Formación:** Cursos relacionados con el puesto de trabajo (taquillero/socorrista)
  1. Cursos hasta 20 horas, 0,15 puntos
  2. Cursos de 21 a 50 horas, 0,30 puntos
  3. Cursos de 51 a 100 horas, 0,50 puntos
  4. Cursos de más de 100 horas, 1,5 puntos

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia compulsada.





## Ayuntamiento de Holguera

---

En caso de que los cursos de formación estén expresados en créditos, cada uno de ellos se considerarán a razón de 25 horas.

En caso de empate se hará un sorteo.

Para los puestos de taquillero los solicitantes que nunca han trabajado para el Ayuntamiento de Holguera se les dará 2 puntos de oficio.

### 4. Plazos y presentación de solicitudes

- **Plazo:** Del 4 de junio al 15 de junio.
- **Documentación:** Modelo de solicitud normalizado (Anexo I), DNI, currículum, titulaciones exigidas y méritosA.
- **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento o a través de su **Sede Electrónica**.

### 5. Derechos y obligaciones

- **Jornada:** Jornada completa, incluyendo fines de semana y festivos para los socorristas. Los taquilleros uno 32 horas semanales y otro 27 horas semanales.
- **Retribución:** Se toma como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- **Duración del contrato:** Temporada de baños 2026.

### 6. Seleccionados

Se publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Holguera.

Los seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo cuando sea requerido por el Ayuntamiento. Si el aspirante propuesto no se incorporase en el plazo previsto, se procederá a la contratación del aspirante suplente, respecto al cual será aplicable el mismo plazo previsto anteriormente.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





## Ayuntamiento de Holguera

---

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, asimismo se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada para cubrir vacantes durante la temporada de baños. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

### 7. Impugnación

Contra los presentes criterios de contratación, que son definitivos en vía administrativa, podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de los mismos en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normativa de vigente aplicación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

,

